

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO Y SE CONVOCAN LOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018, CON RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.1) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

TEST DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA. Evaluación previa de la necesidad de informe.
Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2016

La Orden propuesta tiene por objeto la aprobación de las nuevas bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y su convocatoria para el año 2018. Los premios, de carácter exclusivamente honorífico, fueron creados por la Orden de 13 de octubre de 2016, que ahora se ha considerado conveniente revisar.

Atendiendo a su objeto y finalidad, este proyecto normativo no regula una actividad económica ni un sector económico o mercado, por tanto, no incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas. En tal sentido, la norma:

- NO introduce limitación en el libre acceso de las empresas al mercado
- NO restringe la competencia entre las empresas que operan en el mercado
- NO reduce los incentivos para competir entre las empresas

Por lo anterior, se considera innecesario hacer un análisis de la propuesta normativa sobre la base de los principios de la competencia.

Fdo. Alejandro Márquez Llordén
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

FIRMADO POR	ALEJANDRO MARQUEZ LLORDEN	FECHA	21/05/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1